Junta Municipal
Asunción

PJM/N° 5.542 /2020.

VISTO: El Memorándum DOC Nº 123/20, de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 7 de mayo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas con relación a la Contratación Directa N° 04/20, para la "Provisión de Leche para Funcionarios de la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 372.807 – Ad Referéndum", solicitado por la Dirección de Recursos Humanos.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario, en base a los cuales fueron invitados los posibles oferentes: Procesadora y Proveedora de Carnes y Lácteos S.A., Distribuidora de Lácteos Trinidad S.R.L., Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Ind. Ltda., Cooperativa Chortitzer Ltda., y Cooperativa de Productos Lácteos La Holanda Ltda.

Que, el plazo de presentación de ofertas fue fijado para el 4 de febrero de 2020; durante el acto de apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: JV Servicios de Sixto Javier Vargas, Coop. Colonias Unidas Agrop. Ind. Ltda., y Ladero Paraguayo S.A.

Que, en ese sentido, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: *"...La forma de adjudicación para el presente llamado es POR TOTAL, a ser formalizado mediante CONTRATO.*

1. ANTECEDENTES

1) Memo BP/N° 232/19, de la Dirección de Recursos Humanos - Dpto. del Bienestar del Personal, donde solicita el inicio del llamado.
2) Programa Anual de Contrataciones con ID N° 372.807/20.
3) En fecha 14 de enero de 2020, el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con observaciones y/o recomendaciones, modificadas con la Adenda N° 1 de fecha 16 de enero de 2020
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 002/20, por Gs. 89.938.512 (guaraníes Ochenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Doce).
5) Apertura de Prorroga de Ofertas: 27 de enero de 2020.
6) Adenda N° 2, de Prorroga de fecha, publicada el 28 de enero del 2020.
7) Adenda N° 3, publicado el 28 de enero de 2020 con observaciones y/o recomendaciones modificada con la Adenda N° 4, de fecha 28 de enero de 2020 y publicada el 29 de enero del 2020.

Fueron invitadas las siguientes firmas:
1) PROCESADORA Y PROVEEDURÍA DE CARNES Y LÁCTEOS S.A.
2) DISTRIBUIDORA DE LÁCTEOS TRINIDAD S.R.L.
3) COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA.
4) COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.
5) COOPERATIVA DE PRODUCTOS LÁCTEOS LA HOLANDA LTDA

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 04 de febrero de 2020, en la oficina de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, siendo las 10:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido

Junta Municipal
Asunción

para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa.

Se presenta el siguiente oferente:

N° Oferente	Oferente	Correo Electrónico	Monto Ofertado
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas	sixtojavirjv84@hotmail.com	Gs. 84.639.600.-
2	COOP. COLONIAS UNIDAS AGROP. IND. LTDA.	rene.becker@ccu.coop.py	Gs. 74.682.000.-
3	LADERO PARAGUAYO S.A.	recepción@ladero.com.py	Gs. 86.465.160.-

OBSERVACIONES:

El representante de la firma COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROP. IND. LTDA., deja constancia que la LADERO PARAGUAYO S.A. no presenta constancia del RUC y la constancia de lo adeudar en el IPS.

La representante de la firma LADERO S.A. deja constancia de que la firma COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROP. IND. LTDA., presenta Formulario de Oferta que no corresponde al publicado en el SICP, ya que el instructivo no solicita adjuntar la planilla de precios con el Formulario de Oferta, en los folios 6 y 7, las Declaraciones Juradas en folio 28, 29 y 3, presenta a nombre de la Convocante Municipalidad de Asunción, debiendo ser UOC N° 2 – Junta Municipal de Asunción – Municipalidad de Asunción. En el folio 5, presenta Información sobre el Oferente, el cual ya no está vigente según la Resolución DNCP N° 2015/19. No presenta Certificado de Buenas Prácticas. No presenta Formulario 158 de la SET como solicita la Adenda N° 4. No presenta Patrimonio Neto y Flujo de Estados Financieros de los años 2017 y 2018.

Asimismo, deja constancia que la firma JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas no presenta ninguna Declaración Jurada solicitada en el llamado, no presenta experiencia, Certificado de Calidad ni BPA.

3. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

a) JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas.: presenta su oferta por un monto total de Gs. 84.639.600 (Guaraníes Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos).
b) COOP. COLONIAS UNIDAS AGROP. IND. LTDA.: presenta su oferta por un monto total de Gs. 74.682.000 (Guaraníes Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil).
c) LADERO PARAGUAYO S.A.: presenta su oferta por un monto total de Gs. 86.465.160 (Guaraníes Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Cientos Sesenta).

De conformidad a la Ley N° 2.051/03, Art. 26, segundo párrafo: "Los defectos de formas o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores".

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

PJM/N° 5.542/2020.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2.992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	*JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas*	*COOP. COLONIAS UNIDAS AGROP. IND. LTDA.*	*LADERO PARAGUAYO S.A.:*
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple Gs. 4.231.980.-*	*Cumple Gs. 4.000.000.-*	*Cumple Gs. 5.400.000.-*
c) Registro Único del Contribuyente	*1695298-7*	*80017198-5*	*80018240-5*
d) Constancia del SIPE (en caso de que lo hubiere)	*Presenta N° 1587865*	*Presenta N° 1587725*	*Presenta N° 1587838*

En virtud de lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2.992/19 – "Método de Evaluación. Inciso a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En el informe presentado por la Dirección de Recursos Humanos, a través del Memorando D. R.H. N° 45/20, de fecha 20 de febrero de 2020, en donde se manifiesta que las firmas han cumplido con las especificaciones técnicas solicitadas.

6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES.

De conformidad al Art. 62 "Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria (...)".

En fecha 4 de febrero, se remite Nota DOC N° 79/20, a la Firma COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPEC. IND. LTDA., en la dirección de correo electrónico rene.becker@ccu.coop.py, declarado en el Formulario de Ofertas solicitando la presentación de Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (BPA). Deberá contar con Certificaeión de Calidad en Cuanto a Distribución de Alimentos para el consumo Humano, dentro del plazo perentorio de 24 horas, contados a partir del día siguiente al de la remisión de la presente notificación.

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción
PJM/Nº 5.542 /2020.

Uoc Nro 2 Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

En respuesta a la Nota DOC N° 79/20 de fecha 09.03.2020 nos dirigimos a su persona a los fines de adjuntar los siguientes documentos:

1- Certificado LSQA S.A.: Este certificado LSQA S.A. Confirma el cumplimiento de los requisitos de: **BPM – SISTEMA HACCP – Analisis de Peligros y Puntos Críticos de Control.**

Para la obtención de éste certificado se debe cumplir con todos los requisitos que forman parte de la misma. y entre ellos se hallan los 2 puntos solicitados en su nota **(Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (BPA) y la Certificación de calidad en cuanto a Distribución).**

2- CODIGO INTERNACIONAL DE PRACTICAS RECOMENDADO - PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS.

Contienen los principios Generales del CODEX de Higiene de los Alimentos para la obtención del Certificado LSQA S.A.

3- REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR SOBRE LAS CONDICIONES HIGIENICO SANITARIAS Y DE BUENAS PRACTICAS DE ELABORACION PARA ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES/INDUSTRIALIZADORES DE ALIMENTOS.

La condición establecida en el pliego establece taxativamente que la Certificación de Calidad debe ser "Deberá contar con el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), Deberá contar con Certificación de Calidad en Cuanto a Distribución de Alimentos para el consumo humano".

La empresa COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPEC. IND. LTDA. presenta un Certificado de calidad del ámbito de recepción de materia prima, producción de productos lácteos, empaque y almacenamiento, BPM – Sistema de HACCP – Análisis de Peligros y Punto Críticos de Control, expedida por la firma LSQA S.A., por lo tanto, teniendo en cuenta lo que se establece en el Pliego de Bases y Condiciones con referencia al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), y la Certificación de Calidad en Cuanto a Distribución de Alimentos para el consumo Humano y a su vez este grado de respaldo depende, por imperio de la Ley. Este comité ha verificado el Certificado presentado por la firma detallada más arriba. NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, por lo tanto, la oferta de la firma queda descalificada.

En fecha 20 de marzo, se remite Nota DOC N° 83/20, a la Firma LADERO PARAGUAYO S.A. en la dirección de correo electrónico recepcion@ladero.com.py, declarado en el Formulario de Ofertas solicitando la presentación de Certificado de Registro del Establecimiento expedido por la INAN. Los mismos deberán estar vigentes) (Deberá ser de la Empresa ofertante), Certificado de Origen Nacional de la Leche, expedida por el Servicio Nacional y Salud Animal (SENACSA), dentro del plazo perentorio de 24 horas, contados a partir del día siguiente al de la remisión de la presente notificación, dicha firma presentó lo solicitado en fecha y forma.

En fecha 4 de febrero, se remite Nota DOC N° 84/20, a la Firma JV SERVICIO de Sixto Javier Vargas en la dirección de correo electrónico sixtojavirjv84@hotmail.com, declarado en el Formulario de Ofertas, solicitando la presentación de Certificado de Origen Nacional vigente emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo no será motivo de descalificación de su oferta), que forma parte de los precios de su oferta presentada, Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, Copias de contrato de provisión de productos lácteos en entidades públicas y privadas en los años 2017-2018, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción o de suministro correspondiente, Ratios de liquidez de los tres últimos años 2017, 2018 Endeudamiento de

Junta Municipal

Asunción

los tres últimos años 2017, 2018, Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (BPA), Certificado de Registro Sanitario del Producto Alimenticio (RSPA) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Los mismos deberán estar vigentes, Deberá contar con certificación de calidad en cuanto a distribución de alimentos para el consumo humano, Certificado de Registro del Establecimiento expedido por la INAN. Los mismos deberán estar vigentes (Debe ser de la Empresa ofertante), Certificado de Habilitación de Transportes de Productos y Subproductos de origen animal (lácteos), expedido por el SENACSA, Vigente, Certificado de Origen Nacional de la Leche, expedida por el Servicio Nacional y Salud Animal (SENACSA), Autorización del fabricante, y en caso de ser Representante o Distribuidor, deberá presentar la cadena de autorizaciones, Título de Marca, en caso de que sea fabricante del producto ofertado, . Deberá contar con medio de transporte adecuado mínimo 4 (cuatro) de lácteos y sus derivados, con habilitación SENACSA, habilitación municipal, habilitación de la DINATRAN, RUA por los organismos correspondientes, para el efecto deberá presentar documento del vehículo y copia de Contrato de Alquiler para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarguen sitio de los bienes dentro del plazo perentorio de 24 horas, contados a partir del día siguiente al de la remisión de la presente notificación, dicha firma no presentó lo solicitado, por lo tanto, la oferta de la firma queda descalificada.

Documentos Legales	*3- LADERO PARAGUAYO S.A.*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	*CUMPLE-SIPE*
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE-SIPE*
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*CUMPLE - Formulario de Oferta*
Patente Municipal vigente	*CUMPLE*
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*PRESENTA*
Copias de contratos ejecutados con el Estado Paraguayo y/o entidades privadas que guarden relación a cualquiera de los servicios correspondientes a las especificaciones técnicas o equivalentes, deberán ser de los últimos dos años (2017 y 2018) y que en promedio la sumatoria de los mismos dividido los años requeridos deberá ser superior o igual al 30% del monto total de la sumatoria de los ítems ofertados	*CUMPLE*
Balance General de los 2 (dos) últimos años 2017 y 2018	*CUMPLE*
El Formulario N° 1 Presentación de Oferta	*CUMPLE*
Índices económicos y financieros (ratios de liquidez, endeudamiento, rentabilidad) de los dos últimos años 2017 y 2018)	*CUMPLE*
Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción o de suministro correspondiente de los servicios solicitados en el presente llamado	*CUMPLE*
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, si las hubiere (Vigente)	*CUMPLE*
Declaración Jurada de la Dirección de Correo Electrónico utilizada por la firma	*CUMPLE*

Ratios de liquidez de los tres últimos años 2017, 2018 *Endeudamiento de los tres últimos años 2017, 2018* *Rentabilidad de los tres últimos años 2017, 2018*	*CUMPLE*
Copias de contrato de provisión de productos lácteos en entidades públicas y privadas en los últimos dos años 2017-2018	*CUMPLE*
Certificado de Origen Nacional vigente emitido por Ministerio de Industria y Comercio, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación de la oferta, según se establece en el artículo 11 del decreto 9649 reglamentario de la Ley 4558.	*PRESENTA Certificado N° 73859*
Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (BPA)	*CUMPLE*
Certificado de Registro Sanitario del Producto Alimenticio (RSPA) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Los mismos deberán estar vigentes	*CUMPLE*
Deberá contar con certificación de calidad en cuanto a distribución de alimentos para el consumo humano	*CUMPLE*
Certificado de Registro del Establecimiento expedido por la INAN. Los mismos deberán estar vigentes (Debe ser de la Empresa ofertante)	*CUMPLE*
Certificado de Habilitación de Transportes de Productos y Subproductos de origen animal (lácteos), expedido por el SENACSA, Vigente	*CUMPLE*
Certificado de Origen Nacional de la Leche, expedida por el Servicio Nacional y Salud Animal (SENACSA).	*CUMPLE*
Autorización del fabricante, y en caso de ser Representante o Distribuidor, deberá presentar la cadena de autorizaciones	*CUMPLE*
Título de Marca, en caso de que sea fabricante del producto ofertado	*CUMPLE*
Deberá contar con medio de transporte adecuado mínimo 4 (cuatro) de lácteos y sus derivados, con habilitación SENACSA, habilitación municipal, habilitación de la DINATRAN, RUA por los organismos correspondientes, para el efecto deberá presentar documento del vehículo y copia de Contrato de Alquiler para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarguen sitio de los bienes	*CUMPLE*

7. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

EMPRESA	*LADERO PARAGUAYO S.A.*	
REPRESENTANTE LEGAL	*María Cristina Rivas*	*Delis Espínola*
C.I. N°	*4.288.188*	*4.333.783*
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	*No se observan registros*	
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1.626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*	

Junta Municipal
Asunción

la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	

8. MARGEN DE PREFERENCIA

Se procede a la verificación de la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional de conformidad en lo establecido en la Ley N° 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A. presenta certificado N° 73859".

9. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

De conformidad al Punto 18 Inc. e) Experiencia: se procedió a la analizar la experiencia de la empresa LADERO PARAGUAYO S.A. constatándose que la misma cumple con lo requerido en el Pliego de Base y Condiciones

AÑO	*CONTRATO FACTURA*	*MONTO*
2017	*Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay*	*4.669.918.300*
2018	*Gobernación del XI Departamento de Paraguari*	*5.993.089.290*
TOTAL		*10.663.007.590*
REQUISITO DEL PBC- CUMPLE 30%		*25.939.548*

10. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03, se sugiere adjudicar a la firma LADERO PARAGUAYO S.A. por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y financieras, por un Monto Total de Gs. 86.465.160 (Guaraníes Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Sesenta) IVA Incluido.
Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización, b) Oferta del Adjudicado, c) Acta de Apertura, d) Cuadro Comparativo, e) Cuadro Adjudicado (Anexo N° 1) y f) Contrato.
Se da por concluido el acto siendo las 14:30 horas del 24 de abril de 2020".

Que la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanza, por medio del Memorándum N° 14/2020, de fecha 22 de enero de 2020, emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP JM/N° 002/2020, de fecha 21/01/2020, por un monto de 89.983.512, en el Rubro 310 "Productos Alimenticios", el cual garantiza la presente adjudicación.

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum N° D.A.I./N° 064/2020 (30/04/20), en su parte pertinente, expresa: *"...5. INFORMACIÓN OBJETO DE CERTIFICACIÓN DE SALDOS: La emisión del CDP JM/N° 002/2020, de fecha 21/01/2020, "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", emitido por la Dirección de Presupuesto, informando sobre el Recurso Económico, para disponer dicho pago durante este año:*

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

P.JM/N° 5.542 /2020.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CDP JM/N° 002/2020.

Dep.	*Prog.*	*Proy.*	*Sgog.*	*OG*	*FF*	*OF*	*Descripción*	*Monto*
65	*70*	*156*	*310*	*311*	*30*	*1*	*Productos Alimenticios*	*89.983.512*

6. CONCLUSIÓN: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta Dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito a la Sra. Directora los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y se sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta Dirección copia de la resolución de adjudicación".

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, conforme se desprende del Dictamen DAJ/N° 132/2020 (05/05/20), concluye cuanto sigue: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de ofertas para la "Provisión de Leche para Funcionarios de la Junta Municipal de Asunción – Ad Referéndum – Primera Prórroga – PAC N° 372.807", entiende esta Dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03, y su Decreto Reglamentario y que el PAC N° 372.807 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2.992/19 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación Legislativa Municipal en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 04/20, para la "Provisión de Leche para Funcionarios de la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 372.807 – Ad Referéndum", a favor de la Firma Ladero Paraguayo S.A., por un Monto Total de Guaraníes Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Sesenta (Gs. 86.465.160) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y financieras, conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo N° 1) adjunto.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 04/20, para la "PROVISIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC N° 372.807 – AD REFERÉNDUM", a favor de la Firma LADERO PARAGUAYO S.A., por un Monto Total de Guaraníes Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Sesenta (Gs. 86.465.160) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y financieras, conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo N° 1) adjunto.

Art. 2°- Imputar la erogación al rubro correspondiente del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, por el monto equivalente a la adjudicación, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 002/2020, de fecha 21 de enero de 2020.

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 5542 /2020.

Art. 3°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 28 días del mes de Mayo del año dos mil veinte.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Asunción

Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente

SG/ed

Junta Municipal de Asunción

DIRECCION UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2

RESOLUCION PJM N° 5.542/20

CONTRATACION DIRECTA N° 04/20 - PAC N° 372.807/20. "PROVISIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN - AD REFERENDUM - PRIMERA PRORROGA"

CUADRO ADJUDICADO

						LADERO PARAGUAYO S.A.			
Ítem	Código De Catalogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incl)
1	50131702-011	Leche Entera liquida UAT, de 1 Litro	UNIDAD	Tetra Pack	16.596	Lacteos La Fortuna	Paraguay	5.210	86.465.160
TOTAL									**86.465.160**

Junta Municipal

Asunción